



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 – 2015 - MPP/A.

Puno, 16 FEB 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 28-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 29 de enero del 2015, Informe N° 009-2015-MPP/GM, de fecha 05 de febrero del 2015, Proveído N° 691 de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, conforme al texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 4° establece: "Todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionadas por comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377° del Código Penal;

Que, el artículo 8° de la Ley 27806 refiere que dichas entidades identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaen en el Secretario General de la Institución o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 009-2015-MPP/GM, el Gerente Municipal, solicita la designación de un funcionario responsable de entregar la información de Acceso a la Información Pública, así como el funcionario responsable de actualizar el portal de Transparencia de la Municipalidad, para no incumplir el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, documentación que cuenta con proveído N° 691 de Secretaría de Alcaldía, por el cual remite la propuesta de los funcionarios responsables; y,

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N° 27806 y su correspondiente reglamento aprobado con el D.S. N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abog. **Jonh Wilfredo, MARTINEZ MOLINA** – Gerente de Asesoría Jurídica de la - MPP, como responsable de ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO, y al Ing. **Percy Yoe, LIMACHE HUANCOCO**, - Jefe de la Oficina de Tecnología Informática, como responsable de ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Provincial de Puno, en cumplimiento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante el D.S. 072-2003-PCM., en merito a los considerandos expuestos en la presente disposición municipal.

Artículo Segundo.- REMITIR copia original de la Resolución a Gerencia Municipal, OCI, Defensoría del Pueblo, y a los designados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Hericldes Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

